



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL SUFICIENTE

**EL DIRECTOR (e) DE LA REGIONAL META
DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA**

CONSIDERANDO

Que el Centro de Industria y Servicios del Meta requiere contratar los servicios personales y de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución N° 054 de 2018;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de Formación y conforme a lo anotado en las anteriores consideraciones, se constató que a la fecha no existe suficiente personal de planta con capacidad para cumplir las obligaciones descritas dentro de los estudios previos elaborados por la Coordinación Académica de Industria, donde se requiere contratar un (01) tecnólogo o profesional para ejecutar el siguiente objeto: “Contratar los servicios personales para impartir Formación Profesional Integral en los programas de nivel Titulada Regular y Complementaria y participación en Jornadas de Diseño y Desarrollo Curricular, de acuerdo con su perfil y programación establecida por el Centro de Industria y Servicios del Meta para la vigencia 2020.”, conforme al artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015.

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rigen el proceso.

Se expide en Villavicencio,

YURY ABEL BALLESTEROS NAVIA
Director (e) Regional del Meta

V°B° Rafael Antonio Galarza,
Coordinador Grupo de Gestión del Talento Humano

Anexo: Estudio Previo y Análisis del sector

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Meta